FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO No. 70002912022
INFORME periodico No 10

1. Datos generales

Fecha del informe:22/12/2022-31/12/2022	01/09/2023-30/09/2023	Número de contrato : 70002912022	70002912022
Tipo de contrato:	CONGRATO DE APORTE	Fecha suscripción contrato : 22/12/2022	22/12/2022
Valor Inicial del contrato :	**$ 3.984.092.364**	Plazo de Ejecución Inicial (hasta cuándo):	21/11/2023

Objeto

CONTRIBUIR A LA PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN AGUDA EN NIÑAS Y NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS Y LA ATENCIÓN DEL BAJO PESO EN MUJERES GESTANTES, EL BAJO PESO AL NACER Y EL RETRASO EN TALLA, MEDIANTE LA PROMOCIÓN DE CONDICIONES ADECUADAS DE NUTRICIÓN Y SALUD, Y EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES FAMILIARES PARA LA GENERACIÓN DE ENTORNOS PROTECTORES EN SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL.

Alcance del objeto (si aplica)

No Aplica

2. Datos supervisor

Nombre y cargo Supervisor ICBF (según cláusula de supervisión del contrato/convenio)	TATIANA PAOLA PADILLA ALVIS / COORDINADORA CZ NORTE	Nombre y cargo Supervisor ICBF (que conoció de la ejecución del contrato/convenio)	TATIANA PAOLA PADILLA ALVIS/ COORDINADORA CZ NORTE
Nombre y cargo Supervisor ICBF (según memorando de designación, si aplica)	TATIANA PAOLA PADILLA ALVIS / COORDINADORA CZ NORTE	Fecha memorando de designación de supervisión (si aplica)	23/12/2022
Nombre Supervisor ICBF (para efectos de liquidación)	TATIANA PAOLA PADILLA ALVIS	Supervisores otras entidades (cooperantes) - (Si aplica)	NO APLICA
Otros supervisores **(*)**	NO APLICA	Cargos de otros supervisores	NO APLICA

(*) *Si se trata de varios supervisores, deberán relacionarse todos.*

3. Datos contratista

Nombre Contratista:	FUNDACIÓN SOCIAL Y CULTURAL AGROAMBIENTE	Cédula o NIT:	900414120-8
Dirección:	Carrera 78D #30A-23 Local 401 Edificio Plazuela Real. Barrio Santa Mónica- Cartagena Bolivar	Correo electrónico:	agroambiente1000diassucre@gmail.com>
Representante Legal que suscribió el contrato :	LILIANA BUELVAS RIOS	Representante Legal que suscribirá el acta de Liquidación **(i):**	LILIANA BUELVAS RIOS
Fecha Certificado Actualizado de Existencia y Representación Legal **(i)**:	NO APLICA		

(i) *Estos datos sólo deberán diligenciarse en el Informe Final para liquidación.*

4. Plazo de duración del contrato

Desde cuándo:	22/12/2022	Hasta cuándo:	21/11/2023
Fecha aprobación pólizas:	22/12/2022	Fecha expedición R.P.:	22/12/2022
Fecha acta de inicio:	22/12/2022	Fecha inicio del contrato :	22/12/2022
Fecha documento de Prórroga (si aplica):	NA	Prorrogado hasta cuándo (si aplica):	NA
Fecha aprobación póliza de la prorroga:	NA	Fecha de terminación: No Aplica	NA

Si se presentan más prórrogas, incluir más filas para éstas.

5. Información presupuestal

Valor Inicial del contrato	**$ 3.984.092.364**
Aporte ICBF	$ 3.112.572.160
Aporte Contratista (si aplica)	$ 871.520.204

No. de CDP 2022:	27422	Fecha CDP:	2/12/2022	Valor de CDP:	$ 271.180.405
No. de RP 2022:	265922	Fecha RP	22/12/2022	Valor de RP:	$ 271.180.405
No. de CDP 2023:	6223	Fecha CDP:	3/01/2023	Valor de CDP:	$ 2.841.391.755
No. de RP 2023:	6223	Fecha RP	3/01/2023	Valor de RP:	$ 2.841.391.755

(+) ADICIONES

Fecha Documento Adición: NO APLICA — Valor Adición: NO APLICA

Descripción del concepto de adición realizada en el periodo:

(-) DISMINUCIONES

Fecha Documento Disminución: NO APLICA — Valor disminución : NO APLICA

Descripción del concepto de disminución realizada en el periodo:

No.CDP disminución :	NO APLICA	Fecha CDP disminución :	NO APLICA	Valor CDP disminución :	NO APLICA
No. de RP disminución :	NO APLICA	Fecha RP disminución :	NO APLICA	Valor RP disminución :	NO APLICA

Si se presentan más disminuciones, incluir filas para éstas.

(=) VALOR TOTAL (después de modificaciones) **$ 3.984.092.364**

Valor anticipo (si aplica):	No Aplica	Fecha pago anticipo (si aplica):	No Aplica
Porcentaje amortización (si aplica):	No Aplica	Período facturado:	No Aplica

Forma de Pago: 4.1. El valor correspondiente al 2022, previa entrega del informe de las actividades desarrolladas en el periodo y la certificación del supervisor del ICBF.
4.2. En el año 2023, los valores se cancelarán en mensualidades vencidas, de acuerdo con el número de usuarios realmente atendidos, previa entrega de todos los informes y soportes estipulados en el manual operativo, certificado de pago de

4.2. En el año 2023, los valores se cancelarán en mensualidades vencidas, de acuerdo con el número de usuarios realmente atendidos, previa entrega de todos los informes y soportes establecidos en el manual operativo, certificado de pago de seguridad social y parafiscales, y la certificación del supervisor del ICBF. El último pago estará sujeto, además, a la presentación de una certificación de entrega de los elementos de dotación adquirida con recursos del ICBF, por parte del Contratista al supervisor del contrato.
PARÁGRAFO PRIMERO: Lo correspondiente al valor de la reposición de dotación (o dotación inicial) se cancelará en el mes de ejecución de la vigencia 2023 en que sean adquiridos los elementos, según corresponda, de acuerdo con los gastos en que se incurran bajo este concepto (mes vencido) y acorde con la presentación de los respectivos soportes por parte del CONTRATISTA.
4.3. Exigir a la Entidades Administradoras de Servicios (Operadores) que para cada desembolso se presente el listado completo de los usuarios que hayan sido atendidos hasta la fecha de corte, garantizando la coherencia entre la información reportada mensualmente en SIM - Metas Sociales y Financieras y el sistema de información CUÉNTAME.
4.4. El certificado de coberturas que refleje el número de usuarios que hayan sido atendidos hasta la fecha de corte, debe guardar unicidad entre la información reportada mensualmente en SIM - Metas Sociales y Financieras (Atenciones e inversión) y el sistema de información CUÉNTAME.
4.5. El informe de ejecución financiera para cada desembolso debe reflejar coherencia entre la información de valores obligados registrados mensualmente en SIM - Metas Sociales y Financieras.
PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos estarán sujetos al cumplimiento del reporte del 100% de la información en el Sistema de Información establecido por el ICBF del mes inmediatamente anterior a la presentación de la cuenta.
PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos se realizarán dentro de los 30 días calendario siguientes a la radicación de la factura -la cual deberá presentarse por El Contratista dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización del mes,. Adicionalmente, El Contratista deberá presentar para cada pago: a) Soporte de focalización de usuarios; b) relación de usuarios atendidos y registrados en el sistema de información definido por el ICBF; c) Ficha de ingreso de usuarios; d) Soporte entrega de la complementación alimentaria: Ración Familiar para Preparar, Alimentos de Alto Valor Nutricional y Alimento Listo para el Consumo; e) Informe de casos remitidos al sector salud y seguimiento con los respectivos soportes de las remisiones efectuadas en el mes; f) Soportes de las remisiones efectuadas en el mes a las modalidades de atención del ICBF; g) Certificación del pago de los honorarios o salario al talento humano contratado por El Contratista para la modalidad, del pago de su seguridad social en salud, pensiones, parafiscales y ARL, emitido por el Revisor Fiscal si a ello hubiere lugar o por el Representante Legal; h) Informe que dé cuenta del cumplimiento de las actividades desarrolladas en el mes por el talento humano desagregado por perfil; i) Certificación del pago al equipo de la modalidad, emitido por el Revisor Fiscal si a ello hubiere lugar o por el Representante Legal; j) Soportes que evidencien la inversión de los recursos de la contrapartida; k) Formatos que dan cuenta de la prestación del servicio que brindó El Contratista de acuerdo con lo establecido en el manual operativo de la modalidad; l) Planilla de pago de retención en la fuente correspondiente al formato establecido por la DIAN para este efecto. Debe venir firmado por el representante legal del Contratista y con constancia de pago en la Entidad Bancaria.
PARÁGRAFO CUARTO: Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
PARÁGRAFO QUINTO: Para cada pago, la EAS deberá presentar los soportes de la ejecución de la contrapartida, para lo cual debe anexar lo siguiente: (a) aprobación de la ejecución de la contrapartida; (b) avances de ejecución de la contrapartida; (c) soportes financieros de ejecución de la contrapartida. Lo anterior conforme a lo establecido en el acta del primer comité técnico operativo.
PARÁGRAFO SEXTO: Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del ICBF

6. Información relacionada con la contratación derivada (si aplica)

El supervisor certifica la NO existencia de contratación derivada del Contrato (Convenio) No. 70002912022.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Este aparte sólo debe diligenciarse en el evento de existir contratación derivada. Se debe allegar la relación de la misma y la certificación de paz y salvo debidamente suscrita por el Contratante correspondiente.

7. Certificaciones para pagos suscritas por el supervisor

Periodo certificado	Fecha de certificación	Valor pagado	Observaciones
22/12/2022-31/12/2022	23/12/2022	**$ 271.180.405**	PRIMER DESEMBOLSO APALANCAMIENTO
01/01/2023-30/01/2023	22/02/2023	**$ 253.910.800**	SEGUNDO DESEMBOLSO
01/02/2023-28/02/2023	**23/03/2023**	**$ 247.308.044**	**TERCER DESEMBOLSO**
01/03/2023-30/03/2023	**20/04/2023**	**$ 260.905.893**	**CUARTO DESEMBOLSO**
01/04/2023-30/04/2023	**19/05/2023**	**$ 243.107.879**	QUINTO DESEMBOSLSO
01/05/2023-30/05/2023	**16/06/2023**	**$ 293.026.088**	**SEXTO DESEMBOLSO**
01/06/2023-30/06/2023	7/07/2023	**$ 255.613.376**	SEPTIMO DESEMBOLSO
01/07/2023/30/07/2023	17/07/2023	**$ 264.041.796**	OCTAVO DESEMBOLSO
01/08/2023/31/08/2023	21/09/2023	**$ 253.959.444**	NOVENO DESEMBOLSO
01/09/2023/30/09/2023	24/10/2023	**$ 261.695.973**	DECIMO DESEMBOLSO
TOTAL		**$ 2.089.094.281**	

8. Pagos Efectuados según estado de cuenta o información suministrada por la Dirección Financiera

Número de pago/desembolso, según cláusula de forma de pago	Valor de desembolsos según minuta contractual (A)	Valor pagado o desembolsado (B)	Diferencia (A-B)	Fecha y número de la orden de pago correspondiente	Observaciones (si el valor pagado fue diferente al pactado en la minuta, describir breve justificación, descuentos y concepto de los mismos)
1	**$ 271.180.405**	**$ 271.180.405**	**$ 0**	**29/12/2022-460121922**	**SE REALIZO MODIFICACION DEL PLAN DE PAGOS SEGÚN LA EJECUCION DE LA TENCION EN EL PERIODO**
2	**$ 258.308.341**	**$ 253.910.800**	**$ 4.397.541**	**24/02/2023-45405923**	**RECURSOS NO EJECUTADOS PORCONCEPTO DE COSTOS ADMINISTRATIVOS, COMUNICACIONES Y RFPP**
3	**$ 258.308.341**	**$ 247.308.044**	**$ 11.000.297**	**29/03/2023-85479423**	**RECURSOS NO EJECUTADOS PORCONCEPTO DE COSTOS ADMINISTRATIVOS, COMUNICACIONES Y RFPP**
4	**$ 260.905.893**	**$ 260.905.893**	**$ 0**	**26/04/2023-116312223**	**SE REALIZO MODIFICACION DEL PLAN DE PAGOS SEGÚN LA EJECUCION DE LA TENCION EN EL PERIODO**
5	**$ 258.308.341**	**$ 243.107.879**	**$ 15.200.462**	**30/05/2023-154196823**	**RECURSOS NO EJECUTADOS PORCONCEPTO DE COSTOS ADMIONISTRATIVOS, COMUNICACIONES Y RFPP**
6	**$ 293.026.088**	**$ 293.026.088**	**$ 0**	**21/06/2023-185696923**	SE REALIZO MODIFICACION DEL PLAN DE PAGOS SEGÚN LA EJECUCION DE LA TENCION EN EL PERIODO
7	**$ 258.308.341**	**$ 255.613.376**	**$ 2.694.965**	**12/07/2023-212628423**	RECURSOS NO EJECUTADOS PORCONCEPTO DE COSTOS ADMIONISTRATIVOS, COMUNICACIONES
8	**$ 264.041.796**	**$ 264.041.796**	**$ 0**	**23/08/2023-274326323**	SE REALIZO MODIFICACION DEL PLAN DE PAGOS SEGÚN LA EJECUCION DE LA TENCION EN EL PERIODO
9	**$ 253.959.444**	**$ 253.959.444**	**$ 0**	**26/09/2023-321909823**	SE REALIZO MODIFICACION DEL PLAN DE PAGOS SEGÚN LA EJECUCION DE LA TENCION EN EL PERIODO
TOTALES	**$ 2.376.346.990**	**$ 2.343.053.725**	**$ 33.293.265**		

9. Descuentos/Liberaciones/Reducciones al valor (si aplica)

Fecha Descuento/Liberación/Reducción	Valor Descuento/Liberación/Reducción	Concepto Descuento/Liberación/Reducción
No aplica	**NO APLICA**	**NO APLICA**
TOTAL	**NO APLICA**	**NO APLICA**

10. Reintegros efectuados (si aplica)

Fecha reintegro	Valor reintegro	Comprobante reintegro	Concepto reintegro
No Aplica	**No Aplica**	**No Aplica**	**No Aplica**
No Aplica	**No Aplica**	**No Aplica**	**No Aplica**

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

11. Resumen ejecución presupuestal acumulado (aplica también para informe final)

Concepto		Valor
Valor Inicial del convenio o contrato	Aporte inicial en dinero por EL ICBF	3.112.572.160,00
	Aporte inicial en especie por EL ICBF	0,00
	Aporte inicial en dinero por CONTRATISTA	871.520.204,00
	Aporte inicial en especie por CONTRATISTA	0,00
	Total	3.984.092.364,00
Valor adiciones	Adición aporte ICBF	0,00
	Adición aporte CONTRATISTA	0,00
	Total	0,00
Valor disminuciones	Disminuciones aporte ICBF	0,00
	Disminuciones aporte CONTRATISTA	0,00
	Total	0,00
Valor total del convenio o contrato	Aporte dinero por EL ICBF	3.112.572.160,00
	Aporte en especie por EL ICBF	0,00
	Aporte en dinero por CONTRATISTA	871.520.204,00
	Aporte en especie por CONTRATISTA	0,00
	Total	3.984.092.364,00
Valor total pagado por el ICBF		2.343.053.725,00
Valor total ejecutado recursos del ICBF		2.343.053.725,00
Recursos reintegrados al ICBF		0,00
Valor consignaciones - rendimientos financieros (si aplica)*		0,00
Valor total ejecutado recursos del CONTRATISTA		791.066.804,00
Saldo pendiente por reintegrar al ICBF		0,00
Saldo Pendiente por Pagar		0,00
Saldo pendiente del Contrato Recursos ICBF		**769.518.435,00**

** Para el informe final debe adjuntarse a este documento extractos de cuenta bancaria que soporten el valor reportado de rendimientos financieros, copias de consignaciones de rendimientos y certificación de la Dirección Finaciera que avale dichas consignaciones.*

Fecha estado de cuenta 24/10/2023

12. Garantías

Amparos	Compañía aseguradora	No. de póliza	Vigencia	
			Desde	Hasta
CUMPLIMIENTO	SEGUROS DEL ESTADO S.A	14-44-101170296	20/12/2022	20/05/2024
CALIDAD DEL SERVICIO			20/12/2022	20/05/2024
PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES			20/12/2022	20/11/2026
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			20/12/2022	20/11/2023

Nota: *Es necesario ingresar las garantías de las modificaciones realizadas al contrato. Así mismo, la garantía de estabilidad de obra, debe estar previamente aprobada por la Dirección de Contratación o las Coordinaciones Jurídicas en las Regionales del ICBF, según sea el caso.*

12. Garantías Prorroga 1

Amparos	Compañía aseguradora	No. de póliza	Vigencia	
			Desde	Hasta
CUMPLIMIENTO	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
CALIDAD DEL SERVICIO			No Aplica	No Aplica
PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES			No Aplica	No Aplica
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		No Aplica	No Aplica	No Aplica

Nota: *Es necesario ingresar las garantías de las modificaciones realizadas al contrato. Así mismo, la garantía de estabilidad de obra, debe estar previamente aprobada por la Dirección de Contratación o las Coordinaciones Jurídicas en las Regionales del ICBF, según sea el caso.*

13. Sanciones

Marque con una "X" el tipo de sanción impuesta al contratista.

Tipo de Sanción (seleccionar con una x)			Número y fecha del acto administrativo que resuelve el proceso administrativo sancionatorio contractual.	Número y fecha del acto administrativo que resolvió el recurso (si aplica)	Fecha de ejecutoria del proceso administrativo sancionatorio contractual.	Valor de la sanción impuesta
Multa. (art. 17 Ley 1150 de 2007)		No APLICA	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Declaratoria de incumplimiento con cobro de perjuicios. (art. 17 Ley 1150 de 2007)	Total	No APLICA	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
	Parcial	No APLICA	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Caducidad (art. 14, 18. Ley 1150 de 2007)		No APLICA	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica

14. Cumplimiento de Obligaciones

SEGUNDA OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTAS:	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación. (iii)	Observaciones (iv)
Cumplir con el objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en la totalidad de los lineamientos, manuales, documentos técnicos, condiciones de calidad y demás documentos aplicables a la modalidad dispuestas en la página web del ICBF que se encuentren vigentes al momento de su celebración, las que se expidan con posterioridad, así como sus respectivas actualizaciones, los cuales hacen parte integral del presente contrato y son de obligatorio cumplimiento y conocimiento por parte del CONTRATISTA y el talento humano que éste vincule para la prestación del servicio, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad.	SI	Cumplimiento de las obligaciones contractuales, soportes técnicos y financieros del informe de ejecución contractual en la vigencia del contrato	NINGUNA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

2. Realizar durante la ejecución del contrato el seguimiento de los eventos que afecten la permanencia o atención de los niños, niñas y mujeres gestantes atendidas.	N/A	N/A	NO SE HA PRESENTADO LA SITUACIÓN DESCRITA EN LA PRESENTE OBLIGACIÓN CONTRACTUAL.
3. Guardar absoluta reserva y confidencialidad sobre la información y los documentos del ICBF de los cuales tenga conocimiento o tenga acceso en virtud o con ocasión del presente contrato	SI	LA EAS GUARDA CON ABSOLUTA RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD TODA LA INFORMACION Y DOCUMENTOS DEL PRESENTE CONTRATO	NINGUNA
4. Mantener actualizado y disponible en el expediente contractual la información técnica, administrativa, financiera y jurídica relacionada con la ejecución del contrato de aporte.	SI	Para este periodo la EAS cuenta con la información correctamemte actualizada	NINGUNA
5. Participar y apoyar al ICBF en todas las reuniones a las que este lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.	SI	Actas de reunión y comites durante la ejecucion del contrato	NINGUNA
6. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.	SI	ARCHIVO DE LA EAS	NINGUNA
7. Presentar la cuenta de cobro o factura de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con los informes de ejecución técnica, administrativa y financiera requeridas y los soportes físicos y digitales de acuerdo con los términos y especificaciones establecidos en el presente contrato y en el Manual Operativo.	SI	CUENTA DE COBRO DEL PERIODO DE ATENCION, LA CUAL REPOSA EN LOS ARCHIVOS DEL CENTRO ZONAL	NINGUNA
8. Presentar mensualmente ante el supervisor del contrato, las certificaciones de pago a proveedores.	SI	CERTIFICACION DE PAGO A PROVEEDORES DEL PERIODO LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DEL INFORME FINANCIERO	NINGUNA
9. Mantener las facturas y demás soportes que cumplan con las exigencias establecidas por la legislación comercial colombiana, estos soportes podrán ser solicitados en cualquier momento por el supervisor del contrato.	SI	INFORMES FINANCIEROS DEL PERIODO DE EVALUACION , LOS CUALES REPOSAN EN LOS ARCHIVOS DEL CENTRO ZONAL	NINGUNA
10. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información determinados por el ICBF en desarrollo de sus obligaciones contractuales.	SI	Para este periodo la EAS cuenta con la información correctamemte actualizada	NINGUNA
11. Disponer de una cuenta bancaria y contable independiente para el manejo de los recursos aportados por el ICBF. Los rendimientos financieros que estos recursos puedan generar deben ser reintegrados a la cuenta que la Dirección del Tesoro Nacional disponga.	SI	CERTIFICACION BANCARIA LA CUAL REPOSA EN EL EXPEDIENTE CONTRACTUAL.	NINGUNA
12. Solicitar autorización, de manera previa y por escrito, al supervisor del contrato para que se permita el ingreso al lugar donde se brinda el servicio, de personal que no hagan parte de la normal ejecución del contrato.	SI	Soportes de informe técnicos administrativos de ejecución contractual en la vigencia del contrato	NINGUNA
13. Asumir un buen trato con los demás colaboradores internos y externos del ICBF, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.	SI	Buena trato y disposición del talento humano durante la interacción con el personal interno y externo del ICBF.	NINGUNA
14. Enviar en medio magnético y físico, según corresponda, a los supervisores del contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del mismo, todos los soportes de las actividades realizadas en el marco del contrato, las fuentes de verificación y los formatos definidos en el Manual Operativo, que den cuenta de la atención a la población beneficiaria.	SI	Soportes técnicos de informe de ejecución contractual duranre la vigencia del contrato	NINGUNA
15. Garantizar la gratuidad de la atención de los beneficiarios en la modalidad.	S	La EAS incluyo a los beneficiarios en la modalidad de forma gratuita y sin ningún interés solo basándose en los lineamientos técnicos de ingreso a la modalidad	NINGUNA
16. En los eventos de suspensión o interrupción unilateral del servicio, imputable al Contratista este deberá dar las explicaciones soportadas, sobre la suspensión o interrupción del servicio. El contratista contará con un plazo de 1 día hábil para dar esa explicación al supervisor. Vencido ese plazo, sin obtener respuesta o que la misma no resulte satisfactoria para el supervisor, el ICBF dará aplicación al procedimiento descrito en la cláusula 20 denominada “sanciones por incumplimiento”.	NA	NA	NO SE HA PRESENTADO LA SITUACIÓN DESCRITA EN LA PRESENTE OBLIGACIÓN CONTRACTUAL.
17. Cumplir con las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen s cabal y oportuno cumplimiento.	SI	Soportes técnicos de informe de ejecución contractual durante la vigencia del contrato	NINGUNA
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación. (iii)**	**Observaciones (iv)**
1. Garantizar todos los recursos técnicos, logísticos y administrativos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones pactadas.	SI	La EAS participo de los eventos donde se garantizaron los recursos tecnicos, logisticos y administrativos	NINGUNA
2. Disponer a su costa, de un espacio físico durante los quince (15) días hábiles siguientes a cumplimiento de los requisitos de ejecución y perfeccionamiento del contrato para la ubicación del equipo de trabajo, de conformidad con lo establecido en el manual operativo; en caso de no contar con este, gestionarlo ante la Entidad Territorial con el apoyo de la Dirección Regional o Centro Zonal de ICBF del área de influencia.	SI	La EAS cuentan con sede administrativa	NINGUNA
3.Realizar la identificación de actores claves del territorio con el fin de articular acciones en el proceso de atención de los usuarios.	SI	La EAS realizo poceso de articulaciones con entes territoriales durante la ejecucion del contrato	NINGUNA
4. Disponer a su costa, de un espacio físico para el almacenamiento de los AAVN durante los qui (15) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución y perfeccionamiento del contrato, de conformidad con lo establecido en la Guía de Almacenamiento en Puntos de Entrega de Alimentos de Alto Valor Nutricional del ICBF, lo cual se verificará por la supervisión del contrato, en la etapa de alistamiento.	SI	La EAS dispone de un punto para almaenamiento de AAVN que cumple con todas las especificaciones para su cumplimento.	NINGUNA
5. Mantener bajo su guarda y cuidado los bienes e inventarios de propiedad del ICBF dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de terminación del contrato, sin que esto implique ningún costo para el ICBF. Se dejará constancia de la diligencia de restitución en los términos anteriormente señalados. Presentar a la supervisión del contrato durante los cinco (5) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución y perfeccionamiento del contrato, las fichas técnicas de los alimentos con los respectivos registros sanitarios, para la revisión y aprobación por parte del supervisor. Así mismo, deberá presentar la información de los proveedores de alimentos en el formato establecido por el ICBF en el que se evidencie su respectivo registro sanitario.	SI	Actas de reunión y del segundo comite .	NINGUNA

<table>
<tr><td>6. Garantizar el cumplimiento de la Resolución No. 333 de 2011 expedida por el Ministerio de Salud y de Protección Social y aquellas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, referida a requisitos de rotulado o etiquetado nutricional que deben cumplir los alimentos envasados para consumo humano.</td><td>SI</td><td>Fichas tecnicas de alimentos</td><td>NINGUNA</td></tr>
<tr><td>7.7. Brindar atención a la población objeto de la modalidad, de conformidad con las orientacione emitidas desde la Dirección de Nutrición y que EL CONTRATISTA declara conocer, durante el plazo del presente contrato, así:
<table>
<tr><th>AGRUPACIÓN
NÚMERO DE UNIDAD DE SERVICIO</th><th>MUNICIPIOS</th><th>CUPOS</th><th>USUARIOS</th></tr>
<tr><td rowspan="5">UDS 1</td><td>El Roble</td><td>20</td><td>42</td></tr>
<tr><td>Ovejas</td><td>50</td><td>104</td></tr>
<tr><td>Los Palmitos</td><td>45</td><td>83</td></tr>
<tr><td>San Pedro</td><td>20</td><td>42</td></tr>
<tr><td>Buenavista</td><td>15</td><td>32</td></tr>
<tr><td rowspan="6">UDS 2</td><td>Morroa</td><td>40</td><td>84</td></tr>
<tr><td>San Juan de</td><td>15</td><td>32</td></tr>
<tr><td>Betulia</td><td>30</td><td>64</td></tr>
<tr><td>Galeras</td><td>30</td><td>64</td></tr>
<tr><td>San Luis de Sincé</td><td>35</td><td>72</td></tr>
<tr><td>Corozal</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td rowspan="5">UDS 3</td><td>Coveñas</td><td>15</td><td>32</td></tr>
<tr><td>Santiago de Tolú</td><td>20</td><td>42</td></tr>
<tr><td>Toluviejo</td><td>20</td><td>42</td></tr>
<tr><td>San Onofre</td><td>70</td><td>144</td></tr>
<tr><td>Chalán</td><td>10</td><td>21</td></tr>
<tr><td rowspan="6">UDS 4</td><td>Colosó</td><td>15</td><td>31</td></tr>
<tr><td>Sucre</td><td>20</td><td>42</td></tr>
<tr><td>La Unión</td><td>10</td><td>21</td></tr>
<tr><td>Caimito</td><td>20</td><td>42</td></tr>
<tr><td>Majagual</td><td>20</td><td>42</td></tr>
<tr><td>San Benito Abad</td><td>20</td><td>42</td></tr>
<tr><td rowspan="3">UDS 5</td><td>San Marcos</td><td>40</td><td>84</td></tr>
<tr><td>Guaranda</td><td>20</td><td>42</td></tr>
<tr><td>Palmito</td><td>30</td><td>62</td></tr>
<tr><td></td><td>Sampues</td><td>50</td><td>104</td></tr>
<tr><td></td><td>Sincelejo</td><td>70</td><td>146</td></tr>
</table></td><td>SI</td><td>Se atendio a los niños y gestantes con el criterio de ingreso a la modalidad y se verifico por medio del aplicativo cuentame cumpliendo con los porcentajes estipulados en el manual operativo</td><td>Ninguna</td></tr>
<tr><td>8. Garantizar el cumplimento de todas las actividades relacionadas con la ETAPA DE ALISTAMIENTO, de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, sus anexos técnicos, formatos operativos y sus actualizaciones.</td><td>SI</td><td>Soportes técnicos de informe de ejecución.</td><td>NINGUNA</td></tr>
<tr><td>9. Realizar todas las actividades contenidas en la ETAPA DE DESARROLLO, con estricto cumplimiento del Manual Operativo, sus anexos técnicos, formatos operativos y sus actualizaciones, que incluyen las acciones desde los componentes de Fortalecimiento Familiar como Entorno Protector en el marco de la Seguridad Alimentaria y Nutricional, Hábitos de Estilo de Vida Saludable, y Complementación alimentaria, como ejes de la atención para garantizar un adecuado estado de salud y nutrición de la población beneficiaria</td><td>SI</td><td>Soportes técnicos de informe de ejecución contractual durante la vigencia del contrato</td><td>NINGUNA</td></tr>
<tr><td>10. Dejar registro documental y fotográfico que evidencie el proceso de mejoramiento del estad nutricional de los beneficiarios de acuerdo con lo establecido en el Manual Operativo, cumpliendo con la normatividad vigente relacionada con la reserva de la identidad, el procedimiento de registro y actualización de bases de datos personales del ICBF.</td><td>SI</td><td>Soportes técnicos de informe de ejecución contractual durante la vigencia del contrato</td><td>NINGUNA</td></tr>
<tr><td>11. Garantizar el cumplimento de todas las actividades relacionadas con la ETAPA DE EGRESO, de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, sus anexos técnicos, formatos operativos y sus actualizaciones.</td><td>SI</td><td>Soportes técnicos de informe de ejecución contractual durante la vigencia del contrato</td><td>NINGUNA</td></tr>
<tr><td>12. Coordinar con las modalidades de atención a la Primera Infancia u otra oferta social disponible en territorio, la remisión de los niños y niñas una vez egresan de la modalidad 1.000 días para cambiar el mundo.</td><td>SI</td><td>se coordina con las modalidades a trave de articulacion y los formatos establecidos de remision</td><td>NINGUNA</td></tr>
<tr><td>13. Coordinar con las instituciones de salud local y administración municipal, acciones en detección evaluación y tratamiento clínico y ambulatorio de los niños y niñas con desnutrición aguda y riesgo de desnutrición aguda, mujeres gestantes con bajo peso, efectuando remisión y contra remisión en los casos que se requieran.</td><td>SI</td><td>Soportes técnicos de informe de ejecución contractual en la vigencia del contrato</td><td>NINGUNA</td></tr>
<tr><td>14. Cumplir las orientaciones que sean definidas por el ICBF en relación con estrategias d fortalecimiento interinstitucional y/o intersectorial para el mejoramiento de las condiciones nutricionales de los niños, niñas y mujeres gestantes, población objeto de la modalidad 1.000 días para cambiar el mundo.</td><td>N/A</td><td>NA</td><td></td></tr>
<tr><td>15. En caso de presentarse casos de muerte de usuarios por desnutrición o asociada a ella, o po cualquier otra causa, durante la ejecución de la modalidad, se deberá comunicar al supervisor del contrato de manera inmediata y presentar un informe detallado en el término máximo de 48 horas después de ocurrido el evento. Los informes deben ser presentados de manera individual por cada caso presentado y de acuerdo con el formato establecido por el ICBF.</td><td>SI</td><td>Soportes técnicos de informe de ejecución.</td><td>NINGUNA</td></tr>
<tr><td>16.Coordinar con los agentes del Sistema Nacional de Bienestar Familiar en el nivel territorial, la prestación del servicio, en el caso de presentarse problemas de orden público, desplazamientos masivos y emergencias por desastres naturales y de carácter excepcional.</td><td>NA</td><td>N/A</td><td>NO SE HAN PRESENTADO HECHOS DE PROBLEMAS DE ORDEN PUBLICO O DESASTRES NATURALES</td></tr>
<tr><td>17.Generar e implementar durante la ejecución del contrato las acciones preventivas y correctivas a partir de los resultados del seguimiento y supervisión, efectuado al Contratista.</td><td>SI</td><td>Soportes técnicos de informe de ejecución.</td><td>NINGUNA</td></tr>
<tr><td>18.Dar estricto cumplimiento a los protocolos establecidos en la Resolución No. 666 del 24 de abril de 2020 del Ministerio de Protección Social modificada por la Resolución No. 223 del 25 de febrero de 2021 o la que se encuentre vigente, por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, y la demás normatividad vigente establecida por las autoridades del orden Nacional, Departamental, Municipal o Institucional (ICBF), sobre el particular</td><td>SI</td><td>informe tecnicos presentado por la EAS</td><td>NINGUNA</td></tr>
<tr><td>19.Promover la vacunación contra el COVID-19, de acuerdo con las disposiciones del Ministerio de Salud y Protección Social, en mujeres gestantes, niños y niñas menores de cinco (5) años, atendidos en la modalidad</td><td>SI</td><td>informe tecnic presentado por la EAS</td><td>NINGUNA</td></tr>
</table>

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

20.SEGUIMIENTO, REGISTRO Y PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN. Realizar valoración, seguimiento y vigilancia del estado nutricional de los beneficiarios atendidos en la modalidad, efectuando el registro de peso y talla, emitiendo el diagnóstico nutricional de cada beneficiario, según la periodicidad y metodología establecida por el ICBF y de acuerdo con lo estipulado en el Manual Operativo. En aquellos casos en los que se detecte desnutrición aguda deberá proceder de conformidad con la Resolución 2350 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social. PARÁGRAFO 1: Cuando por razones ajenas al Contratista no sea posible realizar la toma de seguimiento nutricional a alguno de los beneficiarios atendidos durante el periodo de la toma, deberá aportarse para cada caso la justificación y soporte de dicha situación, previa verificación del supervisor del contrato.	SI	Sistema de informacion cuentame	NINGUNA
20.1 Realizar el registro con oportunidad y calidad del 100% de la información de beneficiarios atendidos, tomas de seguimiento nutricional y registro de novedades en el sistema de información definido por el ICBF, que incluya las variables de las categorías de análisis del Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos (MEDD) del ICBF, en las condiciones y periodicidad que este defina para el servicio y de acuerdo con lo establecido en el manual operativo. PARÁGRAFO 2: En caso de identificar que el beneficiario está siendo atendido en más de un servicio del ICBF, El Contratista deberá reportar con los soportes requeridos la atención del beneficiario al administrador regional del Sistema de Información, con el fin de realizar el debido seguimiento y evitar concurrencias en la atención, dentro de los términos establecidos por el ICBF	SI	Sistema de informacion cuentame	NINGUNA
20.2 Registrar con calidad y realizar las actualizaciones y modificaciones a que haya lugar, relacionadas con los datos geográficos en el sistema de información, correspondientes al 100% de las ubicaciones de las UDS y beneficiarios, asociando el punto georreferenciado expresado en Latitud N (Norte) S (Sur) y Longitud W (Oeste) E (Este), y de acuerdo con los documentos y las orientaciones impartidas por el ICBF	SI	La EAS registro en el aplicativo cuentame, beneficiarios y unidades de servicio con georeferenciacion.	NINGUNA
20.3 Realizar el registro y actualización permanente de la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina de forma veraz, completa, oportuna y comprobable de los usuarios atendidos y sus familias conforme a las disposiciones del ICBF.	SI	La EAS durante la ejecucion del contrato cargo la informacion en el aplicativo cuentame	NINGUNA
20.4 Realizar al inicio del contrato y cada vez que la operación lo requiera, el registro y actualización de la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, de los datos relacionados con la Entidad Administradora del Servicio (operador) e información de los contratos	SI	La EAS durante la ejecucion del contrato cargo la informacion en el aplicativo cuentame	NINGUNA
20.5 Realizar al inicio del contrato y cada vez que el servicio lo requiera conforme a la aprobación del ICBF y en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, los datos actualizados de la unidad de servicio, conforme a las disposiciones y estándares establecidos por el ICBF	SI	La EAS durante la ejecucion del contrato cargo la informacion en el aplicativo cuentame	NINGUNA
20.6 Registrar en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, la vinculación e información de los recién nacidos vivos hijos de las usuarias mujeres gestantes, dentro los 30 días calendario siguientes a su nacimiento	SI	la EAS incluye la informacion de los recien nacidos vivos de mujeres gestantes en el cuentame dentro de los 30 días siguientes al nacimiento.	NINGUNA
20.7 Registrar información de los usuarios y sus familias de acuerdo con las directrices del ICBF, haciendo la vinculación a la Unidad de Servicio (UDS) con la fecha real del inicio de la atención, para lo cual debe recolectar la autorización de los padres o responsables (menores de edad) o del usuario (mayores de edad) para el tratamiento de datos personales, caracterización, lugar de residencia con la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, o la georreferenciación conforme a los estándares definidos por el ICBF	SI	La EAS durante la ejecucion del contrato cargo la informacion en el aplicativo cuentame	NINGUNA
20.8 Registrar y actualizar permanente en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, la información del talento humano contratado para la atención de los usuarios conforme a los estándares o lineamientos definidos por el ICBF.	SI	La EAS durante la ejecucion del contrato mantiene actualizaqda la informacion en el aplicativo cuentame	NINGUNA
20.9 Registrar y actualizar oportunamente en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, las novedades de retiro o fallecimiento de usuarios y talento humano conforme se presenten durante la prestación del servicio.	SI	la EAS registro fallecimiento en el aplicativo cuentame	NINGUNA
20.10 Registrar y mantener actualizada la información de asistencia de usuarios atendidos durante el periodo de corte, en los formatos y/o plataformas tecnológicas que el ICBF defina, garantizando la coherencia entre la información reportada en el registro mensual en SIM - Metas Sociales y Financieras (atenciones e inversión) y el sistema de información CUÉNTAME (Caracterización de usuarios).	SI	La EAS durante la ejecucion del contrato mantiene actualizaqda la informacion en el aplicativo cuentame y los formatos	NINGUNA
20.11 Registrar y actualizar en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, la información relacionada con datos geográficos de ubicación de las Unidades de Servicio y usuarios atendidos, en los términos establecidos en los documentos y las orientaciones impartidas por el ICBF. PARÁGRAFO 3: Cuando por razones ajenas a las Entidades Administradoras de Servicios (Operadores), no sea posible registrar la información requerida por el ICBF en el Sistema de Información o en las plataformas tecnológicas que este disponga, deberá aportar la justificación y los soportes que sustenten dicha situación, la cual será validada por el supervisor y/o interventor del contrato del ICBF. PARÁGRAFO 4: Se entiende por registro oportuno el cargue de la información antes referida dentro de los 10 días hábiles posteriores al cierre de mes de prestación del servicio misional. PARÁGRAFO 5: En caso de evidenciar falsificación o adulteración por parte de la Entidades Administradoras de Servicios (Operadores), de documentos, datos, registros de asistencias, actas, entre otros; el supervisor y/o interventor del contrato deberá denunciar el delito de falsedad en documentos tipificado en la Ley 599 de 2000 “Por la cual se expide el Código Penal” ante la Fiscalía General de la Nación.	SI	La EAS registro en el aplicativo cuentame, beneficiarios y unidades de servicio con georeferenciacion.	NINGUNA
21.SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN. Permitir y colaborar en el ejercicio de las labores de seguimiento y supervisión del ICBF, facilitando el acceso a toda la información y documentación técnica, administrativa y financiera relacionada con la prestación del servicio en virtud del presente contrato, entregando los informes que le sean solicitados y adoptando las recomendaciones y acciones que le sean requeridas para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. Responder al ICBF, ante las siguientes situaciones:	SI	Evidencia que se encuentra en informe tecnico y financiero de ejecución contractual en la vigencia del contrato y instrumentos de supervision	NINGUNA
21.1 Presentar oportunamente la respuesta a los planes de mejora solicitados por el ICBF, a partir de los resultados de la aplicación de los instrumentos de supervisión	N/A	N/A	NO SE PRESENTÓ LA SITUACIÓN DESCRITA EN LA PRESENTE OBLIGACIÓN CONTRACTUAL.
21.2 Dar cumplimiento a los planes de mejora derivados de las auditorías de calidad, de las visitas de inspección, vigilancia y control, de las visitas de supervisión contractual y de seguimiento a la implementación del manual operativo, o de las otras actividades de vigilancia y control del ICBF	N/A	N/A	NO SE PRESENTÓ LA SITUACIÓN DESCRITA EN LA PRESENTE OBLIGACIÓN CONTRACTUAL.
21.3 Cumplir con lo establecido en el Lineamiento Técnico Administrativo de la Estrategia de Atención y Prevención de la Desnutrición y el Manual Operativo de la Modalidad	SI	Evidencia que se encuentra en informe tecnico de ejecución contractual durante la vigencia del contrato	NINGUNA
21.4 Ejecutar la contrapartida en el concepto y valor estipulados y de acuerdo con los periodos acordados en el primer comité técnico operativo, presentando para ello los soportes y evidencias solicitados por la supervisión del contrato y cuya ejecución deberá iniciarse máximo durante los primeros 60 días de la prestación del servicio.	SI	INFORME FINANCIERO DEL PERIODO DE EVALIUACION EL CUAL REPPOSA EN LOS ARCHIVOS DEL CENTRO ZONAL	PARA EL PRESENTE MES NO SE REALIZO LA ENTREGA DE INSUMO DE LA 2° FASE DE IMPLEMENTACIÓN DE LA CONTRAPARTIDA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

21.5 Firmar las actas de visitas de auditorías de calidad, visitas de inspección, vigilancia y control, visitas de supervisión contractual y de seguimiento a la implementación del Manual Operativo y demás que surjan de actividades de vigilancia y control del ICBF,	SI	INSTRUMENTOS DE SUPERVISION APLICADOS EN EL PERIODO	NINGUNA
21.6 Permitir el ingreso y permanencia de los profesionales del ICBF durante el tiempo que sea necesario para la realización de las visitas de auditoría de calidad, visitas de inspección, vigilancia y control, visitas de supervisión contractual y de seguimiento a la implementación del manual operativo y las que surjan de otras actividades de vigilancia y control del ICBF.	SI	INSTRUMENTOS DE SUPERVISION APLICADOS EN EL PERIODO	NINGUNA
21.7 Responder el 100% de los requerimientos realizados por el supervisor del contrato en el plazo indicado por este, suministrando para ello los soportes que demuestren el cumplimiento de la obligación contractual sobre la cual se hace el requerimiento.	N/A	N/A	Durante la ejecucion del contrato no se realizo requerimiento al operador
21.8 Asistir a los comités técnicos operativos, garantizando la participación del Representante Legal del Contratista, o su delegado, (éste último, mediante poder escrito que indique que se encuentra facultado para la toma de decisiones que se den en el marco del comité) para la implementación, el seguimiento, monitoreo y evaluación de la ejecución del contrato.	SI	Actas de comité tecnico operativo durante la ejecucion del contrato	NINGUNA
21.9 Informar al supervisor y a las autoridades competentes de manera inmediata y oportuna, las situaciones atípicas o extraordinarias presentadas durante la prestación del servicio que pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual o la vida y la integridad de los usuarios	NA	NA	Durante la ejecucion del contrato no se presentaron situaciones que pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual o la vida y la integridad de los usuarios.
22.ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS. Garantizar que los recursos aportados por el ICBF y por EL CONTRATISTA, como contrapartida, sean utilizados ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE para el financiamiento de las actividades previstas en el desarrollo del objeto del presente contrato, de conformidad con los lineamientos y normas técnicas del ICBF	SI	Se evidencia en informes tecnicos y financieros de las obligaciones contractuales	NINGUNA
22.1 Disponer de una cuenta bancaria, con la cual se llevará el manejo exclusivo de los recursos aportados por el ICBF para la ejecución del presente contrato. La EAS se compromete a entregar al ICBF debidamente diligenciado y firmado, el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros o corriente de uso exclusivo de los recursos aportados por el ICBF, anexando certificación bancaria (con saldo) de la titularidad de la cuenta. Si la EAS presenta una cuenta bancaria que haya utilizado previamente para el manejo de recursos propios, deberá estar certificada por parte del Banco con saldo cero. PARÁGRAFO 1. En cualquier tiempo de ejecución del contrato, en virtud del artículo 214 de la Ley 1955 del 2019, podrá el ICBF solicitar la conversión de la cuenta que se tenga o la apertura de una nueva, que en todo caso deberá ser una cuenta bancaria maestra, teniendo en cuenta las definiciones, criterios de selección y la operatividad de la cuenta que para tal fin establezca el ICBF de acuerdo a lo exigido en la Resolución 1400 del 24 de febrero de 2020. Dicha decisión será debidamente notificada por el ICBF a través del supervisor del contrato, comunicando al contratista la obligatoriedad de aperturar una cuenta maestra o de convertir la existente en una cuenta maestra en cualquiera de las entidades bancarias que ofrezcan este producto. PARÁGRAFO 2. En caso de que la entidad bancaria en la que está radicada la cuenta a que se refiere el presente trámite no ofrezca el producto denominado “cuenta maestra”, será obligación del contratista u operador realizar los trámites pertinentes de apertura ante una entidad bancaria que lo preste y sea de su elección. PARÁGRAFO 3. Una vez sea comunicada al operador o al contratista la obligatoriedad de realizar la apertura o conversión a una cuenta maestra tendrá el término perentorio de hasta ocho (8) días hábiles para hacer el trámite y entregar la evidencia documental al supervisor del contrato so pena de las actuaciones administrativas a las que haya lugar.	SI	Se evidencia en informes financieros de las obligaciones contractuales	NINGUNA
22.2. Reintegrar los recursos aportados y no ejecutados o que se utilicen en gastos diferentes a los reconocidos dentro de los clasificadores del costo aprobados para la modalidad, de acuerdo con las instrucciones que para tal efecto imparta el ICBF. Remitir al supervisor del contrato, dentro de los tres (3) días siguientes a la consignación, copia del documento donde conste la operación que, por concepto de reintegros, rendimientos financieros, multas o cualquier otro, se causen a favor de la Entidad en razón a la ejecución del contrato. El contratista puede autorizar que el ICBF descuente del saldo a favor, el valor correspondiente al reintegro que se llegase a causar. En el caso en que el contratista no reintegre o autorice el descuento del recurso, el supervisor de contrato puede descontar dicho recurso del saldo a favor antes de la terminación del contrato. PARÁGRAFO: Las consignaciones a que hace referencia esta obligación deben realizarse únicamente en la cuenta informada por escrito por el supervisor del contrato.	NO	LA ENTIDAD TIENE PENDIENTE POR REINTEGRAR **$9.380** POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS PRESENTADOS DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO	LA ENTIDAD TIENE PENDIENTE POR REINTEGRAR **$9.380** POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS PRESENTADOS DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO
22.3. Garantizar que el concepto de gasto asociado con los costos administrativos de la Unidad de Servicio, sea utilizado conforme a las disposiciones que establezca la supervisión del contrato.	SI	INFORMES FINANCIEROS DEL PERIODO DE EVALUACION , LOS CUALES REPOSAN EN LOS ARCHIVOS DEL CENTRO ZONAL	NINGUNA
23. TALENTO HUMANO. Contratar y garantizar, durante la ejecución del contrato, los equipos interdisciplinarios para cada Unidad de Servicio integrados de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, perfiles que serán de dedicación exclusiva para la ejecución del presente contrato. El Contratista deberá tener en cuenta las notas establecidas en el Manual Operativo para la contratación de talento humano donde se atienda desde la diversidad con enfoque diferencial. En caso de requerir modificar el talento humano presentado inicialmente para la atención del servicio contratado, el cambio deberá ser aprobado previa propuesta y análisis del Comité Técnico Operativo	SI	Se evidencia en acta de primer comite y demas comites a lo largo de la ejecucion del contrato	NINGUNA
23.1 Registrar en el sistema de información misional del ICBF la información de los perfiles de talento humano contratado para la(s) unidad(es) de servicio, y actualizarla de acuerdo con las novedades que se presenten, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que se realiza la vinculación del perfil a la UDS	SI	se ingreso en el sistema de informacion cuentame toda la informacion del talento humano y se mantiene actualizada	NINGUNA
. 23.2 Pagar oportuna y adecuadamente, los salarios o los honorarios correspondientes, dependiendo de la forma de vinculación del personal que vincule para la ejecución del presente contrato y presentar, mensualmente, los soportes al supervisor del contrato.	SI	la EAS en el informe finaciero cumple con esta obligacion	NINGUNA
24.DOTACIÓN ADQUIRIDA O RECIBIDA POR EL CONTRATISTA PARA EL DESARROLLO DEL PRESENTE CONTRATO. Suscribir acta de recibo de los bienes muebles entregados por el ICBF y adquiridos en el marco del presente contrato con recursos del ICBF, con el fin de cumplir con el procedimiento para la gestión de bienes definido por el ICBF. Adicionalmente, informar de manera inmediata al supervisor, con copia al ordenador del gasto, una vez sean adquiridos bienes muebles con recursos entregados por el ICBF, junto con las correspondientes facturas.	SI	FACTURAS DE COMPRA Y ACTA DE ADQUISICION DE ELEMENTOS LOS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DEL INFORME FINANCIERO DEL PERIODO EL CUAL REPOSA EN EL ARCHIVO DEL CENTRO ZONAL NORTE	NINGUNA
24.1 Utilizar los bienes entregados por el ICBF y adquiridos durante la ejecución del contrato conforme al uso legítimo autorizado	SI	Se evidencia en informes tecnicos de las obligaciones contractuales	NINGUNA
24.2 Responder por cualquier deterioro de los bienes muebles devolutivos, que no provenga del desgaste natural o que provenga del uso no autorizado por el ICBF; es decir, velar por la conservación de los bienes entregados y adquiridos durante la ejecución del contrato y Restituir los bienes muebles que sean adquiridos con recursos del ICBF para la ejecución del contrato.	N/A	NA	NO SE HA PRESENTADO LA SITUACIÓN DESCRITA EN LA PRESENTE OBLIGACIÓN CONTRACTUAL.

24.3 Vigilar y custodiar los bienes muebles entregados y adquiridos durante la ejecución del contrato, evitando que sean perturbados por terceros. En caso de ocurrir cualquier perturbación a la tenencia, dar aviso al ICBF en un plazo mínimo de cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho.	N/A	NA	NO SE HA PRESENTADO LA SITUACIÓN DESCRITA EN LA PRESENTE OBLIGACIÓN CONTRACTUAL.
24.4 Elaborar, en coordinación con el delegado del ICBF el inventario de los elementos de dotación disponibles. Estos bienes serán adquiridos por alguna de las siguientes dos maneras: i) bienes adquiridos con recursos del ICBF; y ii) bienes recibidos provenientes del uso en otra modalidad o por otro contratista del ICBF (para ambos casos, serán recibidos en comodato por El Contratista). En todo caso el supervisor del contrato deberá realizar el respectivo procedimiento de ingreso y egreso de bienes que establezca el ICBF, de conformidad con lo establecido en el manual operativo.	N/A	NA	NO SE HA PRESENTADO LA SITUACIÓN DESCRITA EN LA PRESENTE OBLIGACION CONTRACTUAL
25.RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO, SUMINISTRO, INVENTARIO Y CUSTODIA DE LOS ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL -AAVN Y DEL ALIMENTO LISTO PARA EL CONSUMO - ALC. 25.1 Suministrar a la regional del ICBF los datos del punto de entrega o puntos primarios donde el contratista recibirá los Alimentos de Alto Valor Nutricional (municipio de ubicación del punto, nombre del responsable y suplente, número de identificación, teléfonos, horario de atención, número de cupos a atender en este punto). Así mismo, informar oportunamente los cambios de los datos del punto de entrega primario a la Regional o Centro Zonal en los primeros 15 días calendario del mes	SI	La EAS informo al ICBF los datos donde alamcenara y custodiara los AAVN Y ALC.	NINGUNA
25.2 Utilizar los Alimentos de Alto Valor Nutricional únicamente para cumplir a cabalidad el objeto del presente contrato, y suministro de la alimentación a las niñas, niños y adolescentes beneficiarios para la Modalidad de atención, de conformidad con las directrices, lineamientos, normas y procedimientos establecidos por el ICBF. En ningún caso, se podrá donar, vender, intercambiar, usar indebidamente, destinar o en general disponer de los Alimentos de Alto Valor Nutricional en forma diferente a la autorizada por el ICBF	SI	Firma en el formato de recibido de AAVN de los usuarios beneficiarios	NINGUNA
25.3 Recibir el Alimento de Alto Valor Nutricional y almacenarlo cumpliendo con lo establecido en la normatividad legal vigente, y de acuerdo con las instrucciones que imparta el ICBF, con el fin de garantizar su conservación.	SI	acta de recibido por parte de la EAS e informe tenico	NINGUNA
25.4 Informar al ICBF oportunamente (como máximo el día 15 de cada mes) sobre las dificultades presentadas en el desarrollo del servicio y las que afecten la cantidad y calidad de los Alimentos de Alto Valor Nutricional recibidos, así como los saldos de los AAVN en los puntos de entrega, para que el ICBF pueda ajustar las cantidades a entregar en el siguiente mes y realizar las acciones correspondientes.	N/A	N/A	NINGUNA
25.5 Entregar oportunamente los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o usuarios que harán uso de los mismos, para evitar su deterioro	SI	formato de entrega de AAVN a beneficiarios	NINGUNA
25.6 Llevar control por escrito en los formatos definidos por el ICBF mediante el Instrumento Anexo 57 de la rotación de inventarios y la entrega de los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o usuarios, donde se registre el movimiento de los alimentos, los saldos y las personas responsables de su recibo y distribución, el cual debe corresponder a la cantidad de usuarios programados. Estos soportes deben presentarse en medio magnético o en documento físico de acuerdo con las particularidades de los territorios donde se ejecutan las modalidades, mensualmente durante los diez primeros días hábiles siguientes al mes vencido, al Centro Zonal ICBF de influencia en el municipio donde está ubicado el punto de entrega.	SI	formato de entrega de AAVN a unidades ejecutoras y beneficiarios	NINGUNA
25.7 Transportar los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio en condiciones adecuadas que garanticen la inocuidad del AAVN	N/A	N/A	EL OPERADOR CUENTA CON PUNTO DE ENTREGA EN EL CUAL RECIBE EL AAVN POR PARTE DE ICBF.
25.8 Solicitar y aceptar el apoyo y la asesoría técnica del ICBF en lo concerniente al manejo, recepción, custodia y distribución de los Alimentos de Alto Valor Nutricional	SI	Se evidencia en los comites tecnicos en la ejecucion del contrato.	NINGUNA
25.9 Realizar actividades que promuevan el control social para el adecuado uso de los Alimentos de Alto Valor Nutricional de acuerdo con las indicaciones dadas por el ICBF, así como asistir a las capacitaciones, mesas públicas, rendición de cuentas o audiencias de veeduría ciudadana a las cuales se le convoque por parte del ICBF	SI	Se evidencia en los comites tecnicos en la ejecucion del contrato.	NINGUNA
25.10 Atender oportunamente los requerimientos que el ICBF realice, especialmente para dar respuesta a los organismos de control del Estado y novedades presentadas en las visitas realizadas por la Interventoría y/o el ICBF	N/A	N/A	NO SE HA PRESENTADO LA SITUACION DESCRITA EN LA PRESENTE OBLIGACION CONTRACTUAL.
25.11 Cancelar al ICBF el valor de los Alimentos de Alto Valor Nutricional cuando se presenten vencimientos o generen averías por mal almacenamiento, redistribución de producto, hurto o pérdida, teniendo en cuenta el precio del mes de entrega o el precio definido por el ICBF en caso de entregarse otro tipo de Alimento de Alto Valor Nutricional	NA	N/A	NO SE HA PRESENTADO LA SITUACION DESCRITA EN LA PRESENTE OBLIGACION CONTRACTUAL.
. 25.12 Atender con oportunidad las visitas que se efectúen por parte del ICBF o la interventoría del contrato de producción y distribución de Alimentos de Alto Valor Nutricional y leer y firmar el acta de visita anotando las observaciones a que haya lugar. Así mismo, dar trámite oportuno, a las acciones preventivas y correctivas necesarias para la solución de las novedades generadas producto de las visitas del ICBF o de la interventoría	SI	ACTA DE VISITA DE INTERVENTORIA	NINGUNA
25.13 Al finalizar el contrato, el contratista deberá redistribuir por su cuenta (transportar de un lugar a otro) los saldos de los Alimentos de Alto Valor Nutricional que queden en sus puntos de entrega de acuerdo con las indicaciones que imparta el ICBF.	N/A	N/A	NO SE HA PRESENTADO LA SITUACIÓN
26. COMPRAS LOCALES: Realizar mensualmente compras locales de alimentos, bienes o servicios producidos localmente, como mínimo del 10% del valor ejecutado del contrato en el mes respectivo, de acuerdo con lo definido y especificado en la Guía orientadora para el Desarrollo de la Estrategia de Compras Locales". Se debe registrar la información en el Formato de Seguimiento de Compras Locales establecido dentro del Sistema Integrado de Gestión del ICBF, tanto en forma digital (Excel) como impresa. El diligenciamiento debe ser realizado por mes, adjuntando a cada archivo los soportes de las compras realizadas,	SI	informe de compras locales radicado en el CZ NORTE	NINGUNA
27.APOYO A POBLACIÓN VULNERABLE: De conformidad con lo establecido en al artículo 2.2.1.2. 4..2.16 del Decreto 1860 de 2021, se deberá garantizar la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, esta provisión se establece en un porcentaje del cinco por ciento (5%) de los bienes y servicios requeridos para la ejecución del contrato	SI	FORMATOS DE FOCALIZACION DE BENEFICIARIOS	NINGUN A
28. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la ley, reglamento o los lineamientos vigentes.	SI	INFORMES TECNICOS Y FINANCIEROS PRESENTADOS POR LA EAS	NINGUNA
OBLIGACIONES CONTRACTUALES ASOCIADAS A LOS EJES DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación. (iii)**	**Observaciones (iv)**
I. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: 1. 1.Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.	SI	acta de primer comité tecnico	NINGUNA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

2. Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio	SI	MATRIZ DE RIESGO	NINGUNA
3. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.	SI	INDUCION AL TALENTO HUMANO	NINGUNA
4. Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elemento de protección personal requerido para la realización de sus actividades	SI	ELEMENTOS DE TRABAJO	NINGUNA
5. Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para l ejecución del contrato o convenio.	SI	EXAMEN PREOCUPACIONAL TALENTO HUMANO	NINGUNA
6. Informar al ICBF los Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral – ATEL del personal a cargo d operador/contratista, reportados a la ARL y EPS, durante el plazo de ejecución del contrato o convenio.	NA	NA	NO SE HA PRESENTADO ESTA SITUACION
7.Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.	SI	PLAN DE ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN	NO APLICA PARA EL PERIODO DE EVALUACION
II. GESTIÓN DE CALIDAD: 1. Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educació (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.	SI	HOJAS DE VIDA DEL PERSONAL CONTRATADO	NINGUNA
2. Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la informació básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios.	SI	SOCIALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO TALENTO HUMANO CONTRATADO	NINGUNA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

3. Entregar los resultados de la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio o bie adquirido.	SI	INFORME DE ACTIVIDADES CONTRACTUALES	NINGUNA
4. Demostrar mediante evidencias la implementación de acciones de mejora (correctivas o preventiva frente a cualquier situación que afecte la prestación del servicio) que permita tomar las decisiones a que haya lugar o experiencia exitosas que de muestren la mejora en la prestación de servicio.	SI	INFORME DE ACTIVIDADES, FORMATOS DE ACCIONES DE PROGRAMA O SERVICIO A LOS BENEFICIARIOS.	NO SE PRESENTÓ LA SITUACIÓN DESCRITA EN LA PRESENTE OBLIGACIÓN CONTRACTUAL.
5. Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones denuncias, quejas, reclamos, felicitaciones y sugerencias, en el marco de la ejecución del objeto contractual	SI	HISTORIA DEL LOS BENEFICIARIOS Y ARCHIVO DE LA EAS	NINGUNA
6. Asegurar que los equipos de medición propios utilizados para el cumplimiento del objeto contractu o convenio cuentan con certificaciones iniciales de calibración y sus verificaciones intermedias	SI	HOJA DE VIDA DE LOS EQUIPOS DE MEDICIÓN PESOS	NINGUNA
7. Contar con un registro de los documentos utilizados para la operación del servicio y de ser necesari deberá presentar el control de los cambios realizados.	SI	HISTORIA DE LOS BENEFICIARIOS DEL SERVICIO	NINGUNA
III. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN: 1. Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de l información enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente en virtud de la ejecución del objeto del contrato.	SI	Informacion que se evidencia en los archivos de la EAS	NINGUNA
2. Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.	SI	Informacion que se evidencia en los archivos de la EAS Ydel cz	NINGUNA
3. Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato.	NA	NA	NO SE HA PRESENTADO LA SITUACIÓN DESCRITA EN LA PRESENTE OBLIGACIÓN CONTRACTUAL.
4. Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que pueda afectar el cumplimiento de la ejecución de este.	NA	NA	NO SE HA PRESENTADO LA SITUACIÓN DESCRITA EN LA PRESENTE OBLIGACIÓN CONTRACTUAL.
IV. OBLIGACIONES DEL EJE DE GESTIÓN AMBIENTAL: 1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo d residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.	SI	CONTROL DE AHORRO EN EL USO DE AGUA, BUENAS PRACTICAS EN MANEJO DE RESIDUOS.	NINGUNA
2.Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.	SI	MATERIAL BIODEGRADABLE	NINGUNA
3. Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación d servicio. Así como las evidencias del cumplimiento de los requerimientos establecidos en dichos documentos.	SI	PERMISO SANITARIO VIGENTE FAVORABLE	NINGUNA
4. Formular e implementar plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente.	SI	PLAN DE SANEAMIENTO BASICO	NINGUNA
5. Formular e implementar Plan de Gestión Ambiental de acuerdo con los aspectos, impactos requisitos ambientales asociados a la ejecución del contrato.	SI	PLAN DE BUENAS PRACTICAS Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	NINGUNA

(i) El Supervisor deberá registrar todas las obligaciones contenidas en la cláusula correspondiente del contrato . Para aquellas obligaciones cuyo cumplimiento no obedezca a un producto tangible, deberá señalar en la columna del "Documento que evidencia el cumplimiento", su concepto sobre el mismo.

***(ii)** Si el Supervisor establece que "no" se ha dado el cumplimiento a una obligación, dentro de uno de los informes periódicos, deberá indicar las razones por las cuales es así, y qué acciones se han tomado sobre dicho incumplimiento. Si el reporte de "no cumplimiento" se presenta en el Informe Final de Supervisión, el supervisor deberá allegar copia y presentar reporte de las acciones adelantadas frente al mismo. Si el supervisor señala que una obligación "N/A" sólo podrá ser relacionada con algunos periodos en los que esa obligación específica no sea requerida.*

***(iii)** El supervisor deberá relacionar todos los documentos que evidencien el cumplimiento de la obligación correspondiente, relacionados con actas de entrega a satisfacción o de reuniones, informes, certificaciones, comunicaciones, oficios, memorandos, y en general cualquier documento que pruebe que la obligación fue efectivamente cumplida. Deberá igualmente indicar el folio del documento y su ubicación.*

OBSERVACIONES: El giro a la EAS la realizó el ICBF Regional Sucr el día 31 de enero de 2022, por lo cual se reporta informe financiero con esa fecha.

Realizó seguimiento a la matriz de riesgos del presente contrato ?	SÍ	x	NO	
Luego del seguimiento detectó alguno con alta probabilidad de ocurrencia?	SÍ		NO	**x**
Detalle cual(es) riesgos detectó con alta probabilidad de ocurrencia:				
Observaciones adicionales: Ninguna				

*Si hay algún riesgo que se materializó o que tiene alta probabilidad de ocurrencia debe informarse a la **Dirección de Contratación de la Sede de la Dirección General.***

16. Certificación

El supervisor, con la suscripción del presente informe, certifica que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Fecha emisión de Informe 24/10/2023

TATIANA PAOLA PADILLA ALVIS
COORDINADORA CENTRO ZONAL NORTE

BERTHA JÍMENEZ MERCADO
Nutricionista Dietista- Apoyo Técnico

OSMAN YAIR VERBEL MONTERROZA
Apoyo Financiero Centro Zonal Norte

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012